

QUILMES, - 2 NOV 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0153/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Acta de Ampliación en el marco del Convenio de Cooperación Institucional firmado entre la Fundación para el Estudio y el Rol del Movimiento Obrero en la Democracia y la Transformación Social, la Asociación Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergenti y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el objeto del Acta de Ampliación es incorporar como parte del acuerdo marco antes referenciado, a la Universidad Nacional de La Plata.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES "AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E: .

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Acta de Ampliación en el marco del Convenio de Cooperación Institucional firmado entre la Fundación para el Estudio y el Rol del Movimiento Obrero en la Democracia y la Transformación Social, la Asociación Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergenti y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 7 9 8

Arq. Juar Vuis Merega Secretario General UNIVERSIDADAACIONAL DE QUILMES

UNO'

Baniel E. Gomez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ACTA DE AMPLIACIÓN

INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, COSPE Y FUNDEMOS

La Universidad Nacional de Quilmes, representada por su Rector, Dr. Daniel Gómez, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte; la Fundación para el Estudio y el Rol del Movimiento Obrero en la Democracia y la Transformación Social, representada por su Presidente; Francisco Gutiérrez, con domicilio en Rodolfo López 83, de la ciudad de Quilmes, en adelante FUNDEMOS, Anna Daga como representante Argentina de la Asociación Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergente, con domicilio en Iberá 195 de Capital Federal, en adelante COSPE, todos partes de Convenio Marco de Cooperación Institucional, suscripto a los 26 de julio de 2006, donde se acuerda desarrollar actividades conjuntas en el marco del Programa de "Redes de Empresas-Redes de Personas", y la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Presidente Arq. Gustavo A. Azpiazu, con domicilio en calle 7 nº 776 de la ciudad de La Plata, en adelante UNLP deciden la incorporación de ésta última como parte del convenio mencionado, el que continuará vigente en los mismo términos y condiciones en que fuera suscripto.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de septiembre de 2007.

Daniel B. Gomez

MININERSIDAD NACIONAL DE QUILMES